DECLARACIÓN JURADA

En carácter de responsables de Dirección de Administración y Finanzas, del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), declaramos bajo fe de juramento, estar en conocimiento de lo establecido de la Resolución DNCP N° 483/21 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

Ésta Convocante resolvió acogerse al inciso a) del Art. N° 4 dela Resolución DNCP 483/2021, para el Proceso Licitatorio por LCO N° 11/22 "Adquisición de Vehículos" ID N° 408462, debido a que la adquisición de vehículos automotores es de vital importancia para las actividades de Fiscalización de Áreas Protegidas, y las diversas responsabilidades consignadas al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADES , estas se dan en su mayor porcentaje en lugares de difícil acceso, en condiciones severas de manejo, con caminos no pavimentados, en los cuales las exigencias a las que son sometidas los vehículos son máximas, además acentuar que la intervención oportuna de las tareas de fiscalización de los bosques naturales que se ven afectados constantemente por depredadores furtivos, tala indiscriminada de árboles nativos, caza y captura de animales silvestres en peligro de extinción, todo estos recursos patrimonio fundamental de la Republica y de sus habitantes y que la falta de asistencia a las denuncias por lo expuesto, como así también a denuncias ciudadanas sobre contaminación de los causes hídricos circundantes a áreas urbanas, forestales o de aire se generaría un daño al interés público expresado precedentemente. Entonces a todo lo expuesto, consideramos que la razón de la apertura con la cantidad de ofertas recepcionada se encuentra debidamente justificada.

Cabe mencionar que en fecha 10/10/2022 se ha recepcionado un solo sobre de ofertas correspondiente a la firma TOYOTOSHI S.A., motivo por el cual realizó la prórroga de la recepción de ofertas, en virtud al Art.3° de la Resolución ya citada. Así mismo, la unidad requirente de dicho bien ha analizado y decidido realizar modificaciones a los criterios de evaluación establecidos en el PBC a los efectos de promover la mayor participación de oferentes y reiterado las invitaciones correspondientes.

A la fecha hemos procedido a realizar la apertura de sobres amparados a lo establecido en el Art. 4° de la Resolución DNCP citada.

Que, por todo lo expuesto y en razón a la necesidad por parte de la Institución, consideramos de suma importancia dar celeridad al presente proceso de licitación.

Lic. Norma Caballero, Directora
Dirección Administrativa

Ing. Diego Fernández, Director General
Dirección de Administración y Finanzas